



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4 2 4 5**

BUENOS AIRES, 21 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-4661/11-3 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT - , y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el agente Sebastián Ignacio LENCI, Legajo N° 115.308 solicita licencia especial deportiva en razón de haber sido seleccionado para participar como Arbitro Internacional de Handball representando a la REPÚBLICA ARGENTINA, en el "Torneo Panamericano de Clubes Campeones Masculino", a realizarse en la ciudad de San Bernardo Do Campo, San Pablo, BRASIL entre los días 4 al 9 de Abril de 2011.

Que la actividad a desarrollar por el aludido agente cuenta con la certificación de la Confederación Argentina de Handball y con la conformidad de su superior inmediato.

05.
Que la licencia solicitada se encuadra en los términos del artículo 13, apartado I, inciso e) del Decreto N° 3413/79, reuniéndose los requisitos exigidos por la normativa aplicable, Ley N° 20.596.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

1/4
R



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4245**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase por concedida licencia con goce de haberes a partir del 4 al 9 de Abril de 2011, amparada en el artículo 13°, apartado I, inciso e) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por Decreto N° 3413/79, y la Ley N° 20.596 al agente Sebastián Ignacio LENCI, Legajo N° 115.308, Personal Contratado en el marco del Artículo 9° de la Ley N° 25.164, y su Decreto Reglamentario N° 1421/02, Nivel B, Grado 2, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO – SINEP -, homologado por Decreto N° 2098/08.

ARTICULO 2°.- Anótese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Departamento de Personal a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-4661/11-3

DISPOSICIÓN N° **4245**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.